



DECRETO ALCALDICIO N° 328

REF: SE OTORGAN BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES AÑO 2018 PARA ALUMNOS(AS) RENOVANTES.

PUERTO WILLIAMS; 28 MAY 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 16/03/2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Becas de Estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 17/05/2018, que modificó el artículo 9° del Párrafo II "DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COBERTURA DE LA BECA", DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES;
- Moción de Acuerdo N° 67 que aprobó en la sesión Ordinaria N° 15 de fecha 22/05/2018, la entrega de las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes ; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas;
- Moción de Acuerdo N° 68 que aprobó en la sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28/05/2018, la entrega de las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes ; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas;
- El Certificado del Secretario Municipal, de fecha 28/05/2018, que certifica los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en relación a la entrega de las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas.

CONSIDERANDO:

- Las Actas de las reuniones de Comisión de Becas de Estudio Superiores de fecha 15/05/2018 y fecha 25/05/2018, respectivamente.

DECRETO

1°.- OTORGUESE, las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos renovantes; de acuerdo a lo establecido en las Bases del Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas, a los siguientes alumnos(as) beneficiarios:

ALUMNO	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	CARRERA	VALOR ANUAL	% DE BECA	BECA MENSUAL
Camila Paz Alvarado Balfor		UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	ENFERMERIA	\$2.687.860	100%	\$268.786
Valentina Alejandra Figueroa canales		UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	MEDICINA	\$4.605.000	87.9%	9 CUOTAS DE \$83.505
Marco Antonio Espinaza Malbran		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	INGENIERIA MECANICA MENCION SISTEMA ELECTRICO	\$1.920.000	70%	\$134.400
Cesar Augusto Veas Navea		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	DISEÑO GRAFICO PROFESIONAL	\$1.721.000	67%	\$115.307

Sebastián Patricio Arellano Sehike	UNIVERSIDAD DEL MAR	ODONTOLOGÍA	\$2.467.900	45%	\$111.056
Valeria Manserrat Arellano Sehike	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	ODONTOLOGÍA	\$1.400.000	55%	\$77.000
Felipe Andrés Tiznado Vera	CFT DUOC	TURISMO AVENTURA	\$2.060.000	39,9%	\$82.194
Lilían Solange Toro Vidal	UNIVERSIDAD DE CHILE	PSICOLOGÍA	\$3.184.400	96%	\$305.702
Camila Solís Cheuqueman	INSTITUTO IACC	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	\$948.000	50%	\$47.400
Francisco Evans Catalán	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INACAP	INGENIERÍA EN SONIDO	\$2.978.000	43,5%	\$129.543
Vania Evans Catalán	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	OBSTETRICIA	\$2.813.000	44%	\$123.772

De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2°.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215.24.01.999.000.000 "Otras Transferencias al Sector Privado - Sub Programa Becas Municipales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

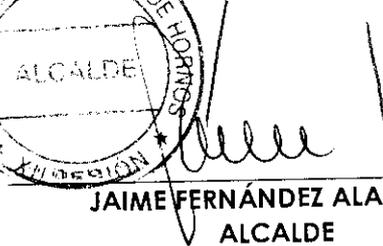

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Asistente Social
7. Archivo Oficina de Partes.




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 36.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 22 de mayo de 2018 y en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28 de mayo de 2018 aprobó las mociones de acuerdo presentadas por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, las cuales quedaron reflejadas en los acuerdos N° 67 y N° 68 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó entregar las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas, a los siguientes alumnos beneficiarios:**

ALUMNO	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	CARRERA	VALOR ANUAL	% DE BECA	BECA MENSUAL
Camila Paz Alvarado Balfor		UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	ENFERMERIA	\$2.687.860	100%	\$268.786
Valentina Alejandra Figueroa canales		UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	MEDICINA	\$4.605.000	87,9%	9 CUOTAS DE \$83.505
Marco Antonio Espinoza Malbran		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	INGENIERIA MECANICA MENCION SISTEMA ELECTRICO	\$1.920.000	70%	\$134.400
Cesar Augusto Veas Navea	10.460.000	INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	DISEÑO GRAFICO PROFESIONAL	\$1.721.000	67%	\$115.307
Evelyn Cristina Sanhueza Espinoza	17.000	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TERAPEUTA OCUPACIONAL	\$3.215.000	79%	\$219.263
Camilo Márquez Tacul		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	GASTRONOMIA INTERNACIONAL	\$2.000.000	100%	\$200.000
Sebastián Patricio Arellano Sehike		UNIVERSIDAD DEL MAR	ODONTOLOGÍA	\$2.467.900	45%	\$111.056
Valeria Monserrat Arellano Sehike		UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	ODONTOLOGÍA	\$1.400.000	55%	\$77.000
Felipe Andrés Tiznado Vera		DUOC	TURISMO AVENTURA	\$2.060.000	39,9%	\$82.194
Lilian Solange Toro Videla	10.550.000	UNIVERSIDAD DE CHILE	PSICOLOGÍA	\$3.184.400	96%	\$305.702
Camila Sol... Cheuqueman		INSTITUTO IACC	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	\$948.000	50%	\$47.400
Francisco Evans Catalán		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INACAP	INGENIERÍA EN SONIDO	\$2.978.000	43,5%	\$129.543
Vania Evans Catalán	10.000	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	OBSTETRICIA	\$2.813.000	44%	\$123.772

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 28 días del mes de mayo del año 2018.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 68

El Señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para entregar las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes de Beca; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas.

APROBACION de entregar las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes de Beca; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas, a los siguientes alumnos(as) beneficiarios:

ALUMNO	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	CARRERA	VALOR ANUAL	% DE BECA	BECA MENSUAL
Sebastián Patricio Arellano Sehlke		UNIVERSIDAD DEL MAR	ODONTOLOGÍA	\$2.467.900	45%	\$111.056
Valeria Monserrat Arellano Sehlke		UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	ODONTOLOGÍA	\$1.400.000	55%	\$77.000
Felipe Andrés Tiznado Vera		CFT DUOC	TURISMO AVENTURA	\$2.060.000	39,9%	\$82.194
Lilian Solange Toro Vidal		UNIVERSIDAD DE CHILE	PSICOLOGÍA	\$3.184.400	96%	\$305.702
Camila Solís Cheuqueman	12.000.000-3	INSTITUTO IACC	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	\$948.000	50%	\$47.400
Francisco Evans Catalán		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INACAP	INGENIERÍA EN SONIDO	\$2.978.000	43,5%	\$129.543
Vania Evans Catalán		UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	OBSTETRICIA	\$2.813.000	44%	\$123.772

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Ángela Barría Barrientos			
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolina Guenel González	X		
Doña Francis Delgado Ibaceta	X		
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		
TOTAL	6		

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 68 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 08** del día 28 de mayo del año 2018.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
 CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 67

El Señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para entregar las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes de Beca; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas.

APROBACION de entregar las Becas de Estudios Superiores año 2018 para alumnos(as) renovantes de Beca; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Estudios Municipales y lo resuelto por la Comisión de Becas, a los siguientes alumnos beneficiarios:

ALUMNO	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	CARRERA	VALOR ANUAL	% DE BECA	BECA MENSUAL
Camila Paz Alvarado Balfor		UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	ENFERMERIA	\$2.687.860	100%	\$268.786
Valentina Alejandra Figueroa canales		UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	MEDICINA	\$4.605.000	87.9%	9 CUOTAS DE \$83.505
Marco Antonio Espinoza Malbran		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	INGENIERIA MECANICA MENCION SISTEMA ELECTRICO	\$1.920.000	70%	\$134.400
Cesar Augusto Veas Navea		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	DISEÑO GRAFICO PROFESIONAL	\$1.721.000	67%	\$115.307
Evelyn Cristina Sanhueza Espinoza	17	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TERAPEUTA OCUPACIONAL	\$3.215.000	79%	\$219.263
Camilo Márquez Tacul		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	GASTRONOMIA INTERNACIONAL	\$2.000.000	100%	\$200.000

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Ángela Barría Barrientos	X		
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolina Guenel González			
Doña Francis Delgado Ibaceta	X		
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		
TOTAL	6		

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 67 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 15** del día 22 de mayo del año 2018.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
 CONCEJO CABO DE HORNO

ACTA REUNIÓN DE COMISIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES

Se da inicio a la reunión, de fecha 25 de mayo del 2018, siendo las 15:30 hrs., en dependencias de la municipalidad hrs, y conformada por:

- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, doña Angélica Filosa Uribe.
- Secretario Municipal Suplente, don Luciano Saavedra Pérez
- Director(s) de la Dirección de Administración y Finanzas, don Luciano Saavedra Pérez

De acuerdo a lo establecido en las Bases en su Título IV de la Renovaciones, artículo 15º; la comisión evaluadora determinó a los siguientes estudiantes como beneficiarios de esta Beca para el año 2018 (Renovantes), para lo cual se anexa la nómina de los beneficiarios.

Siendo las 15:45 horas se da por terminada la reunión de la Comisión de Evaluación de Becas de Estudios Superiores año 2018.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANGÉLICA FILOSA URIBE
ASISTENTE SOCIAL

De acuerdo a Título IV de las Renovaciones:

Angelica Filosa Uribe, Rut

Asistente Social informa **que:**

14 Renovantes de Beca de Estudios Superiores para año 2018, cumplen con requisitos para renovación de beneficio, respetando los porcentajes asignados año 2017.

Se informa a Comisión Evaluadora de Becas, para presentar en Comisión de Educación:

Atentamente,



Angelica Filosa Uribe

Asistente Social

RENOVANTES

NOMBRE	CIUDADA DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD INSTITUCIONAL CENTRO DE FORMACION TECNICA	SIBE	CARRERA	DIRECCION CARRERA	VALOR ANUAL SIN BECA	VALOR ANUAL SIN BECA	PORCENTAJE ALCANZADO DE BECA	VALOR ANUAL BECA	VALOR ANUAL BECA	OTROS BENEFICIOS
CAMILLA PAZ		UNIVERSIDAD ANDRES BELL	VINA DEL MAR	ENFERMERIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 5 Y 6 SEMESTRE	\$2.687.860	\$268.786	100%	\$268.786	\$2.687.860	BECA EXCELENCIA ACADÉMICA
ALVARADO RAH OR		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	12 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$7.467.960	\$249.790	45%	\$119.056	\$1.119.555	SIN BECAS
SEBASTIAN PATRICIO		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	12 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$1.400.000	\$140.000	55%	\$77.000	\$7.263.000	BECA BIENEFANICO
ABELIANO SHELKE		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
VALERIA MONSERAT		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
ABELIANO SHELKE		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
VALENTINA ALEXANDRA FROBERO CAN		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
FELIPE ANDRES TIZNADO VERA		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
MARCO ANTONIO ESPINOZA MALIB		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
ILIAN SOFIA TORO VIDAL		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
CISAR AUGUSTO VERA NAVYA		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
FREDYER CRISTINA SANHUEZA ESPINOZA		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
CAROL MARCO FACOL		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
CAMILLA SOFIA CIBRERQUEMANN		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
FRANCISCO EVANS CATALAN		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
WANDA EVANS CATALAN		UNIVERSIDAD DE VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	ODONTOLOGIA	10 SEMESTRES/ANO 2018 CURSA 3 Y 4 SEMESTRE	\$4.605.000	\$95.000	87,9%	1 CUOTA DE 805.505	\$448.588	CREDITO CON IVA EN EL ESTADO
TOTAL											
\$19.336.837											

ACTA REUNIÓN DE COMISIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES

Se da inicio a la reunión, de fecha 15 de mayo del 2018, siendo las 14:30 hrs., en dependencias de la municipalidad hrs, y conformada por:

- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, doña Angélica Filosa Uribe.
- Secretario Municipal Suplente, don Luciano Saavedra Pérez
- Director(s) de la Dirección de Administración y Finanzas, don Luciano Saavedra Pérez

De acuerdo a lo establecido en las Bases y la Pauta de Evaluación Socioeconómica del Reglamento de Becas de Estudios Municipales; la comisión evaluadora determinó a los siguientes estudiantes como beneficiarios de esta Beca para el año 2018 (Postulantes y Renovantes), para lo cual se anexa la nómina de los beneficiarios.

Siendo las 16:18 horas se da por terminada la reunión de la Comisión de Evaluación de Becas de Estudios Superiores año 2018.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POSTULANTES 2018

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD	SEDE	CARRERA	DURACION CARRERA	VALOR ANUAL SIN BECA	VALOR ARANCEL SIN BECA	PORCENTAJE ASIGNADO DE BECA	VALOR MENSUAL BECA	VALOR ANUAL BECA	OTROS BENEFICIOS Y OTRAS OBSERVACIONES
MARIA ISABEL URRUTIA ORTEGA		INSTITUTO PROFESIONAL CENTRO DE FORMACION TECNICA CFT	PUNTA ARLINAS	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN TOPOGRAFIA	3 SEMESTRES	\$1.450.900	\$145.090	100%	\$145.090	\$1.450.090	BECA BICENTENARIO
VICTOR ALEXANDER ARAYENA COCHIREBAS		SANTO TOMAS	ARINAS	DERECHO	10 SEMESTRES	\$3.730.870	\$373.087	70%	\$261.161	\$2.611.609	SIN OTRAS BECAS
GUILHERMINA PAZ SALDIVIA YANEZ		UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR	VIÑA DEL MAR								SIN BECAS
PAULA CATALINA QUINTANA TRUJILLO		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SANTIAGO	ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA	10 SEMESTRES	\$4.536.000	\$453.600	73%	\$331.128	\$3.311.280	SIN BECAS
SEBASTIAN EDUARDO MANCILLA AMPUERO		CENTRO DE FORMACION TECNICA ESCUELA DE	SANTIAGO	TECNICO EN SERVICIO DE VUELO	5 SEMESTRES	5 UF	5 UF	75%	5 UF	\$607.500	SIN BECAS INICIO DE CLASES 10-18
FELIPE IGNACIO GARCIA VALDFERAS		CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMAS	PUNTA ARLINAS	PREPARADOR FISICO	5 SEMESTRES	\$1.410.040	\$141.040	75%	\$105.780	\$1.057.800	BECA MILENIUM BENEFICIO AL ARANCEL
		INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA MARINA MERCANTE	VALPARAISO	INGENIERO EN MARINA MERCANTE MENCION PUENTE	8 SEMESTRES	\$2.200.000	\$220.000	82%	\$180.400	\$1.804.000	SIN BECAS
										\$10.842.279	



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES

TITULO I

DE LA BECA DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

Artículo 1º: El presente Reglamento regula las características, los criterios de selección y los requisitos de la Beca de Estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Artículo 2º: La Beca de Estudios de Educación Superior de la Municipalidad de Cabo de Hornos es una oportunidad para los alumnos egresados de cuarto año medio del Liceo Donald McIntyre Griffiths de la Comuna, que presentan buen rendimiento académico y situación económica deficitaria, para realizar estudios superiores fuera de la comuna o a través de la modalidad a distancia, con el propósito de obtener un título profesional o técnico en Universidades, Centros de Formación Técnica o Institutos de Educación Superior.

Artículo 3º: Esta Beca consiste en un monto de dinero pagado en cuotas mensuales según el programa anual de estudios, la que se hará efectiva con cheque nominativo a nombre del alumno o apoderado.

Artículo 4º: Esta Beca deberá ser postulada por los interesados o sus apoderados anualmente, pudiendo renovarse cada año, siempre que se mantengan los requisitos estipulados en el presente Reglamento, durante el mes de marzo de cada año. Los trámites de postulación y/o renovación serán gestionados por la/el Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

TITULO II DEL TIPO DE BECA

Artículo 5º: La Beca de estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos, considera lo siguiente:

Tipo: Beca para estudios Superiores, destinada a los jóvenes de la Comuna de Cabo de Hornos, que no cuenten con un título profesional y será otorgada sólo por una vez al beneficiario.

- a) **Nivel Profesional Universitario:** Dicha beca está destinada a los alumnos que ingresen por primera vez a estén en Cursos Superiores de una Universidad Chilena, ya sea estatal o privada reconocida por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- b) **Nivel Técnico Profesional:** Dicha beca está destinada a los alumnos que ingresen o estén en Cursos Superiores en un Establecimiento de Educación Superior, sea éste Instituto Profesional y/o Centro de Formación Técnica ubicado en cualquier lugar del país, que esté presente también en la CNA.

TITULO III DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

PARRAFO I DE LOS REQUISITOS

Artículo 6°: Los requisitos generales para acceder a la Beca de Estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos son:

- a. Ser residente en la Comuna de Cabo de Hornos junto a su grupo familiar.
- b. Estar matriculado en una Universidad estatal o privada; Instituto Profesional y/o centro de Formación Técnica Chilena, Escuela de aeronáutica, perteneciente a la CNA. (Comisión Nacional de Acreditación)
- c. Postular por primera vez a la Educación Superior; haber obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media de a lo menos 5,0.
- d. Si está cursando una carrera universitaria, haber obtenido el año anterior como promedio a lo menos nota 4,0.
- e. Si está cursando una carrera Técnica, haber obtenido el anterior como promedio a lo menos nota 5,0.
- f. Los alumnos egresados de Cuarto Medio del año en curso, deberán acreditar postulación a otras becas a través del formulario FUAS (Formulario único de acreditación social) de MINEDUC y JUNAEB.
- g. En caso que el postulante a Beca Municipal estuviere beneficiado con otras Becas y/o Fondo Solidario y/o Crédito con Aval de Estado, que implique pago de arancel, la Beca Municipal será complementaria con la Beca obtenida.
- h. La renta del grupo familiar no debe superar al 4° quintil, cuyo ingreso per cápita sea igual o inferior a **\$352.743***, calculado sobre total haberes menos los descuentos legales.
*8° decil: \$250.664 a \$352.743 ingresos por persona.
- i. Haber realizado sus estudios de E. Media (1° a 4° Medio) o de 1° a 8° Básico, en el Liceo "Donald McIntyre Griffiths" de Puerto Williams.

DE LAS POSTULACIONES

Artículo 7°: Para poder acceder a la Beca de Estudios Superiores de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a. Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante.
- b. Certificado de 4° Medio o Concentración de Notas de E. Media.
- c. Certificado de matrícula correspondiente al año que postula
- d. En caso de alumnos que estudiaran en la modalidad on-line deberá entregar a más tardar el certificado de matrícula al 30 de abril del año en curso.
- e. Certificado de Residencia
- f. Liquidaciones de sueldo 12 ultimas, contrato de trabajo, colilla de pensión, en el caso de comerciantes presentar Formulario N°22 de renta del año anterior y los 12 últimos Formulario N° 29 de pago mensual de IVA. Debe acompañar certificado de Contador, quienes tienen ingresos a través de boletas de honorarios, deben presentar 12 ultimas boletas, documentos que avalen otros ingresos (ejemplo arriendos de casa, habitación, local comercial y otros). Si

no cuenta con lo anterior, en la entrevista con Asistencia Social se completa Declaración de Gastos.

- g. Malla Curricular de la carrera que está inscrito, régimen de estudio, valor matrícula y arancel.
- h. Completar Formulario de Postulación en entrevista con Asistente Social de Departamento Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

Artículo 8º:

De los Deberes del Estudiante Postulante, Tutor y/o Apoderado.

- a. Tomar conocimiento del Reglamento de Becas de Estudios Superiores y requisitos para postular a la Beca.
- b. Entregar los antecedentes dentro del plazo establecido.
- c. Una vez adjudicada la beca, el pago se realizará mediante cheque a nombre del beneficiario, Apoderado o Tutor (**con poder simple**) a través del Departamento de Finanzas de la Municipalidad, entregar el comprobante de la mensualidad pagada del mes anterior.

Si pagase semestralmente deberá traer el comprobante de pago por el total para su cancelación por parte de la Municipalidad.

- d. El alumno debe dejar claro, al momento de matricularse, en cuanto pagará su arancel, ya que éste no debe exceder los 10 meses de duración del periodo escolar.
- e. En caso de obtener algún tipo de beca o crédito en la Institución Superior respectiva, debe actualizar dicha información con Asistente Social.

**PARRAFO II
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y COBERTURA DE LA BECA.**

Artículo 9º: Los criterios y respectivas ponderaciones para evaluar a los postulantes serán:

- Situación Socio-económica (60%)
- Vivienda y equipamiento (40%)

Se considerará para tal efecto el Formulario Único de Postulación y Renovación del año en curso de este Reglamento de Becas de Estudios Superiores, y que es el siguiente:

FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE BECAS

1. ANTECEDENTES GENERALES I SEMESTRE II SEMESTRE POSTULANTE RENOVANTE

2. BECA A LA QUE POSTULA O RENUEVA

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
BECA INDÍGENA	
BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL	
BECA POLIMETALES	

BENEFICIO RESIDENCIA INDIGENA	
BECA LEY Nº 19.123 (Rettig)	
BECA DECRETO Nº 1086 (Renovante)	

BECA MAGALLANES	
BECA AYSÉN	
BECA PAT. AYSÉN	

3. IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RUT:		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	HOMBRE MUJER
E-MAIL		FONO / CELULAR		POSEE CUENTA RUT	SI NO

Si el estudiante no posee cuenta RUT es necesario señalar que debe habilitar una cuenta Rut.
Si el estudiante no posee correo personal deberá crear un mail de contacto personal.

DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	N°	DPTO.	POBLACION	LOCALIDAD	COMUNA	REGION
-------	----	-------	-----------	-----------	--------	--------

DOMICILIO DE ESTUDIOS

CALLE	N°	DPTO.	POBLACION	LOCALIDAD	COMUNA	REGION
-------	----	-------	-----------	-----------	--------	--------

4. OTROS ANTECEDENTES

PUEBLO ORIGINARIO AL QUE PERTENECE

Mapuche	
Aymara	
Yagan	
Kawhaskar	

Rapa Nui	
Atacameño	
Colla	
Quechua	

Diaguita	
Sin etnia	

POSEE ASCENDENCIA INDÍGENA. Medio de verificación (marcar con una x):

CERTIFICADO CONADI		APELLIDO INDÍGENA DIRECTO		EN TRAMITE	
--------------------	--	---------------------------	--	------------	--

DISCAPACIDAD

SI	
NO	

EMBARAZO ADOLESCENTE

SI	
NO	

5. EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE INSTITUCIÓN DE E. SUPERIOR			
COMUNA		SEDE	
		FONO	

CARRERA E. SUPERIOR		SEMESTRE A CURSAR	
AÑO DE INGRESO		PORCENTAJE DE APROBACIÓN CURRICULAR	
DURACIÓN DE CARRERA (EN SEMESTRES)			

VALOR CARRERA ANUAL	
VALOR ARANCEL MENSUAL	
PUNTAJE ASIGNADO DE BECA	

6.- DIMENSION SOCIO ECONOMICA

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1							
2							
3							
4							
5							

TOTAL INTEGRANTES		INGRESO PERCAPITA		PUNTAJE	
-------------------	--	-------------------	--	---------	--

6.1. CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

VARIABLE	EDUCACION SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR	Empresario	
	Peq. Prod.Agric. o Peq. Emprendedor Indígena o Microempresario	
	Profesionales del sector Publico	
	Empleado del sector Público o privado	
	Jubilado, Pensionado, Montepiado	
	Asalariado Agrícola o trabajador dependiente	
	Trabajador por cuenta propia	
	Trabajador no calificado	
	Pasis/Pensionado mínimo INP/AFP	

6.2. CATEGORIA SITUACION LABORAL

VARIABLE	EDUCACION SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
CATEGORIA SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR	Activo permanente	
	Pasivo, pensionado	
	Activo ocasional o temporal	
	Inactivo o desempleado	

6.3. PATRIMONIO

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
PATRIMONIO	Tiene bien raíz, vehículo particular y capital de trabajo	
	Tiene bien raíz y vehículo	
	Tiene bien raíz y capital de trabajo	
	Tiene vehículo y capital de trabajo	
	Tiene bien raíz	
	Tiene vehículo particular	
	Tiene capital de trabajo	
	No tiene ningún patrimonio	

6.4. FACTORES DE RIESGO

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR		
	INDICADOR	PUNTAJE	
CATEGORIA CATASTROFICAS	ENFERMEDADES	Sin enfermedad catastrófica	
		Afecta a adulto integrante del grupo familiar	
		Afecta a un menor integrante del grupo familiar	
		Afecta a postulante o becado	
		Afecta a jefe de hogar	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
SITUACION DE STRESS FAMILIAR	Alcoholismo y drogadicción	
	Violencia intrafamiliar	
	Enfermedad crónica severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	
	Trastorno de salud mental que afecte al postulante becado u otro integrante del grupo familiar	
	Embarazo adolescente	
	Discapacidad que afecte a algún integrante de la familia excluido el postulante y becado	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
DEFICIT DE APOYO	Familia biparental	
	Hogar monoparental	
	a cargo de abuelos o parientes	
	solo o a cargo de cuidadores	
	Institución de protección	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
LUGAR DE ESTUDIO DEL ALUMNA/O	En la Comuna	
	Fuera de la Comuna	
	Fuera de la Provincia	
	Fuera de la Región	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE	Sólo estudia	
	Estudia y trabaja	
	Estudia y es padre o madre	
	Es Jefe de Hogar	
HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES	No tiene hermanos o hijos estudiando	
	En Enseñanza Pre Básica	
	En Enseñanza Básica	
	En Enseñanza Media	
	En Enseñanza Superior en lugar de residencia	
	En educación superior fuera del lugar de residencia	

7. EQUIPAMIENTO Y VIVIENDA

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
MATERIALIDAD	Muros de vivienda solida	
	Muros de vivienda Mixta	
	Muros vivienda ligera	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
ESTADO DE CONSERVACION	Calidad buena	
	Calidad regular	
	Calidad deficiente	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
TENENCIA	Propietario	
	Adquiriente	
	Usufructuario	
	Arrendatario	
	Allegado	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
HACINAMIENTO	Sin hacinamiento	
	Con hacinamiento	

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
SANEAMIENTO	Disponibilidad de agua potable, electricidad y alcantarillado	
	Disponibilidad de agua potable, electricidad y Fosa séptica	
	Sin algunos o con suministros cortados por más de seis meses	
	Sin ninguno	

COMPROBANTE DEL PROFESIONAL

Este Certificado acredita que el alumno(a) _____

- A.- Conoce las exigencias de la beca/ beneficio.....
B.- Entregó la documentación requerida que a continuación se señala, marcar con una X documentos presentados

DOCUMENTOS PRESENTADOS

1. Fotocopia de cedula de identidad	
2. Certificado de cuarto medio o concentración de notas	
3. Certificado de matrícula correspondiente al año que postula	
4. Certificado de residencia	
5. 12 últimas liquidaciones de sueldos	
6. Contrato de trabajo	
7. Colilla de pensión	
8. Formulario n° 22 de renta año anterior	
9. 12 últimos Formularios N° 29 pago mensual de IVA	
10. 12 ultimas boletas honorarios	
11. Otros ingresos (arriendos de casa, local comercial y otros)	
12. Declaración de Gastos (si corresponde)	
13. Malla Curricular de la carrera que inscribe	
14. Régimen de Estudio	

FIRMA ESTUDIANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

PAUTA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. PONDERACION DIMENSIONES

DIMENSIÓN	PONDERACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR
1. SOCIO - ECONÓMICA	60%
2. EQUIPAMIENTO Y VIVIENDA	40%
PORCENTAJE TOTAL	100%

II. DIMENSIÓN SOCIO ECONOMICA:

1. ECONOMICA.

DIMENSIÓN	VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
		INDICADOR	PUNTAJE
DIMENSIÓN ECONÓMICA	INGRESOS PERCAPITA	\$282.062-\$352.743	0
		\$226.356-\$282061	50
		\$150.905-\$226.355	85
		\$75.451-\$150.904	125
		\$37.725-\$75.450	160

2. OCUPACION JEFE DE HOGAR

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR	Empresario	0
	Peq. Prod.Agric. o Peq. Emprendedor Indigena o Microempresario	15
	Profesionales del sector Publico	15
	Empleado del sector Público o privado	25
	Jubilado, Pensionado, Montepiado	35
	Asalariado Agrícola o trabajador dependiente	45
	Trabajador por cuenta propia	55
	Trabajador no calificado	70
	Pasis/Pensionado mínimo INP/AFP	70

3. SITUACION LABORAL

VARIABLE	EDUCACION SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
CATEGORIA SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR	Activo permanente	20
	Pasivo, pensionado	40
	Activo ocasional o temporal	60
	Inactivo o desempleado	80

4. PATRIMONIO

VARIABLE	EDUCACION SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
PATRIMONIO	Tiene bien raiz, vehiculo particular y capital de trabajo	0
	Tiene bien raiz y vehiculo	5
	Tiene bien raiz y capital de trabajo	5
	Tiene vehiculo y capital de trabajo	5
	Tiene bien raiz	10
	Tiene vehiculo particular	15
	Tiene capital de trabajo	20
	No tiene ningún patrimonio	25

4. FACTORES DE RIESGO

VARIABLE	EDUCACION SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
CATEGORIA ENFERMEDADES CATASTROFICAS	Sin enfermedad catastrófica	0
	Afecta a adulto integrante del grupo familiar	24
	Afecta a un menor integrante del grupo familiar	25
	Afecta a postulante o becado	48
	Afecta a jefe de hogar	60

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
SITUACION DE STRESS FAMILIAR	Alcoholismo y drogadicción	30
	Violencia intrafamiliar	35
	Enfermedad crónica severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	20
	Trastorno de salud mental que afecte al postulante becado u otro integrante del grupo familiar	40
	Embarazo adolescente	50
	Discapacidad que afecte a algún integrante de la familia excluido el postulante y becado	50

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
DEFICIT APOYO DE	Familia biparental	15
	Hogar monoparental	40
	a cargo de abuelos o parientes	55
	solo o a cargo de cuidadores	70
	Institución de protección	75

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
LUGAR DE ESTUDIO DEL ALUMNA/O	En la Comuna	0
	Fuera de la Comuna	10
	Fuera de la Provincia	15
	Fuera de la Región	60

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE	Sólo estudia	0
	Estudia y trabaja	30
	Estudia y es padre o madre	40
	Es Jefe de Hogar	50
HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES	No tiene hermanos o hijos estudiando	0
	En Enseñanza Pre Básica	5
	En Enseñanza Básica	5
	En Enseñanza Media	5
	En Enseñanza Superior en lugar de residencia	10
	En educación superior fuera del lugar de residencia	20

III. EQUIPAMIENTO Y VIVIENDA

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
MATERIALIDAD	Muros de vivienda solida	2
	Muros de vivienda Mixta	3
	Muros vivienda ligera	6

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
ESTADO DE CONSERVACION	Calidad buena	2
	Calidad regular	4
	Calidad deficiente	8

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
TENENCIA	Propietario	3
	Adquiriente	6
	Usufructuario	8
	Arrendatario	11
	Allegado	14

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
HACINAMIENTO	Sin hacinamiento	0
	Con hacinamiento	12

VARIABLE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	INDICADOR	PUNTAJE
SANEAMIENTO	Disponibilidad de agua potable, electricidad y alcantarillado	3
	Disponibilidad de agua potable, electricidad y Fosa séptica	5
	Sin algunos o con suministros cortados por más de seis meses	8
	Sin ninguno	10

El puntaje final de cada postulante será el resultado de la suma de los criterios que arroje la aplicación del Formulario Único de postulación y renovación.

Será facultad del o de la Asistente Social evaluar los casos de postulantes y renovantes presentados a la Beca Municipal, en caso que hubiesen ni postulantes y renovantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N° 6 letra g) del título III Párrafo I de los Requisitos.

Artículo 10°:

La presente Beca contempla sólo el pago de arancel de acuerdo a puntaje obtenido según Pauta Evaluación Socioeconómica Beca Municipal. Dicho puntaje se verá traducido a un porcentaje, que puede ir desde un 0 a 100%, según puntaje asignado a las distintas dimensiones a evaluar.

La presente Beca no contempla pago de matrícula.

Artículo 11°: La Beca Municipal constituye un monto anual cancelado en un máximo de 10 cuotas mensuales, en documento emitido de manera nominativa a nombre del alumno.

**PARRAFO III
DE LA COMISION DE SELECCIÓN Y LOS PLAZOS DE POSTULACION**

Artículo 12°: La comisión de Evaluación estará conformada por:

- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretario (a) Municipal
- Director de Administración y Finanzas

O quienes los subroguen.

Artículo 13°: Los antecedentes necesarios deberán ser presentados por los **postulantes**, en entrevista con Asistente Social de la I. Municipalidad como plazo máximo el último **día hábil del mes de marzo del año de postulación.**

Los titulares de becas otorgadas por el Municipio que soliciten su **renovación** deberán presentar los antecedentes a más tardar **el último día hábil del mes de marzo del año de postulación.**

Artículo 14°: Constituida la comisión de evaluación, tendrá un plazo de 10 días hábiles para emitir su informe final y dar a conocer la nómina de postulantes beneficiados con sus respectivos puntajes según tabla de evaluación. Tal informe será remitido al Sr. Alcalde por la Secretaria Municipal(s) para su conocimiento y llevado a Concejo para su aprobación.

TITULO IV DE LAS RENOVACIONES

Artículo 15°: Los alumnos de Educación Superior que opten a ser Renovantes de la Beca Municipal deberán:

- a. Solicitar entrevista con Asistente Social de la Municipalidad para completar Formulario de Solicitud de Renovación en los plazos establecidas en Artículo 14° o en su defecto dejar los antecedentes en un sobre en Oficina de Partes, cuyo funcionario deberá verificar junto al renovante que contenga la documentación requerida, el que debe visar y entregar copia de la recepción de los antecedentes al usuario.
- b. Certificado de notas de la totalidad de las asignaturas del año.
- c. Certificado de matrícula. (Si la casa de estudios ha iniciado su proceso de matrícula)
- d. Acreditar residencia.
- e. Liquidaciones de sueldo, 12 últimas, colilla de pensión, en el caso de comerciantes presentar Formulario N°22 de renta del año anterior y los 12 últimos Formulario N° 29 de pago mensual de IVA. Debe acompañar certificado de Contador, quienes tienen ingresos a través de boletas de honorarios, deben presentar 12 últimas boletas. Si no cuenta con lo anterior, en la entrevista con Asistencia Social se completa Declaración de Gastos. (documento que no es notarial) pero deberá contemplar lo solicitado en el art. 7 letra f) Título III.

TITULO V DE LAS CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA BECA

Artículo 16°: Causas de Pérdida de la Beca Municipal.

- a. No haber aprobado el 70% de las asignaturas anualmente. (de acuerdo al número de asignaturas inscritas por el alumno)
- b. Postergar semestre por motivos distintos a problemas de salud.(Situación será evaluada en forma personal por la Comisión Evaluadora)
- c. Presentar documentos adulterados.
- d. Ser beneficiado con Fondo Solidario en un 100% u otra Beca de Arancel en un 100%.
- e. Presentar antecedentes fuera del plazo establecido.
- f. Los alumnos, Apoderados o Tutores que no cumplan con algunas de las exigencias contempladas en el presente reglamento, perderán el beneficio automáticamente.
- g. Entregar datos falsos respecto de cualquier antecedente, sea económico, familiar y/o académico.
- h. Pérdida de la residencia del grupo familiar.

TITULO VI DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 17°: El sólo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la totalidad de la Beca, ya que la cantidad de becas a entregar, estará supeditada a la disponibilidad del Ítem Presupuestario.

**TITULO VII
DE LA ETNIA YAGAN
ALUMNOS EGRESADOS DE ENSEÑANZA MEDIA**

Todos aquellos que pertenezcan a la etnia yagan (previa certificación CONADI) la Beca Municipal abarcarán tanto la beca de arancel como la beca de mantención.

La Beca de Mantención consiste en un monto de dinero, que no podrá superar las 15 UTM, destinado a la mantención de alumno/a beneficiario/a. Esta de mantención será pagada **por una sola vez en el año**, previo aviso.

Se recepcionarán los antecedentes para la Beca (Certificado de alumno regular del año a cursar) durante la primera quincena del mes de Marzo, para proseguir a la cancelación de esta Beca el último día hábil del mes de marzo.